



Registro de Electores

Victimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, Violencia Domestica y Hostigamiento

- Si actualmente resides en un albergue para víctimas de violencia doméstica, tener un dirección fija no es un requisito para poder votar en Arizona, sin embargo un elector tiene que estar registrado dentro de un distrito electoral y eso puede hacerse de las siguientes maneras:
 - Satisfaciendo la elegibilidad para votar;
 - Enlistando su dirección como la de una intersección de calles, algún parque o albergue no confidencial;
 - Los requisitos de dirección postal en Arizona pueden cumplirse enlistando la dirección de la oficina administrativa de un albergue o por medio del uso de un P.O. Box.
- Si usted cuenta con una orden de protección o una orden judicial contra hostigamiento, puede solicitar que la información de su archivo como elector sea mantenida en confidencialidad de acuerdo con la leyes del estado de Arizona bajo ARS §16-153.
- El Programa de Confidencialidad de Domicilio (ACP) les permite mantener su dirección confidencial y sin acceso al público a víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica, agresiones sexuales o de acoso. Las personas registradas en el programa reciben una dirección substituta que se convierte en su dirección legal bajo registro. Si usted es parte del programa o es un aspirante al programa **NO** se registre para votar por medio del uso de internet o por medio de los formularios de inscripción de votantes. Usted **DEBE** registrarse con el programa para así poder mantener su información confidencial. Para más información sobre el programa llame al (602) 542-1653 o por medio de correo electrónico a acpinfo@azsos.gov
- Cuando se presente a emitir su voto alguien que está inscrito en el programa, se le pedirá que use una boleta provisional.
- Las protecciones anteriormente mencionadas deben ser parte de una conversación más significativa sobre como planificar la seguridad de víctimas y sobrevivientes.

Requisitos Para Poder Votar

- Para registrarse como elector en Arizona debes:
 - Ser ciudadano de los Estados Unidos.
 - Ser residente de Arizona por lo menos 29 días precedentes a la próxima elección.
 - Tener por lo menos 18 años de edad antes del día de la siguiente elección general.
- No puede registrarse como votante en Arizona si:
 - Usted ha sido condenado por una felonía y no se le han restaurado sus derechos civiles.
 - Usted ha sido juzgado incompetente.
- La fecha límite de inscripción es también 29 días antes de la próxima elección general.

Identificación Personal

- Formas aceptables de identificación:
 - Licencia de manejo del Estado de Arizona o Identificación del Estado de Arizona.
 - Número de registro bajo la Oficina de Asuntos Indígenas, Número del Censo Indígena, Tarjeta de Identificación del Tratado Tribal, o Número de Inscripción Tribal.
 - Número de registro del Certificado de Naturalización.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Pasaporte de los Estados Unidos.

- Puede proveer los últimos 4 dígitos de su número de seguro social al personal de las elecciones del condado, sin embargo no tienen que aceptarlo- úselo con precaución!
- Identificaciones o licencias de manejo de otros estados no califican ya que en otros estados no se requiere prueba de ciudadanía para la expedición de licencias, pero Arizona si lo requiere.

Lista Permanente de Votación Anticipada

- Votación anticipada se refiere a poder emitir el voto por medio del voto en ausencia o voto por correo.
- Las boletas se envían por correo aproximadamente 30 días antes de la elección.
- Si tiene una dirección protegida, se recomienda que vote por correo.
- Algunos de los beneficios de la votación anticipada son:
 - Elimina complicaciones de último minuto como tener que trabajar hasta tarde o alguna enfermedad;
 - No requiere la muestra de identificación al momento de votar;
 - La boleta aún puede ser entregada el día de la elección en persona en cualquier centro electoral en el condado en el cual se reside, si no se ha enviado para el día de corte.

Consejos Generales Para Todos Los Votantes

- Para encontrar su centro de votación, por favor comuníquese con la oficina de elecciones del condado al (602) 506-1511 o por internet en www.voter.azsos.gov.
- Asegúrese de que usted vote en la casilla electoral correcta, si no, su boleta no se cuenta.
- Debe volver a registrarse cada vez que cambie su dirección, cambie su nombre, o cambiar su afiliación a un partido político.